



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

Exp. 11977  
clave: 1952

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2024-MPP-T

Tayabamba, 08 de agosto de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de agosto de año 2024; el Oficio N° 010-2024-I.E 80958/A1-P-EIPM-N-P, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el Director de la I.E. de Nuevo Progreso, Informe N° 048-2024-UF/ACHTN/MPP-T, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad Formuladora, Informe N° 261-2024-MPP-T/DOP/JERH, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Obras Públicas e Informe N° 1132-2024-MPP-T/GDUR/GOFR, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1° señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", entendiéndose, que mediante Sesión de Concejo Municipal, se debe debatir y aprobar mediante un Acuerdo de Concejo la Propuesta de donación; en el cual se deberá explicar de manera detallada las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tienen para las funciones municipales, según lo prescrito;

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. a 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73) indica sobre las materias de competencia municipal, establece lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales; (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación (...);

Que, asimismo, en el artículo 76° del mismo cuerpo normativo, establece que, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Marifios  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
SECRETARÍA GENERAL MPP-T  
Ing. Chiqui Condor





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, con Oficio N° 010-2024-I.E. 80958/A1-P-EIPM-N-P, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el Prof. César Araujo Domínguez Director de la I.E N° 80958 del Anexo Nuevo Progreso, mediante el cual presenta memorial solicitando construcción de Nuevo Progreso;

Que, con Informe N° 048-2024-UF/ACHTB/MPP-T, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por el Econ. Aoki Chokuson Tokashiki Barreto Jefe (e) de la Unidad Formuladora, solicita pronunciamiento para la intervención de la Institución Educativa N° 80957 del Anexo Nuevo Progreso;

Que, con Informe N° 261-2024-MPP-T/DOP/JERH, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Jimy Elmer Rodríguez Huacacolqui Jefe de la División de Obras Públicas, mediante el cual solicita pronunciamiento para la intervención de la Institución Educativa N° 80958 en el Anexo Nuevo Progreso;

Que, mediante Informe N° 1132-2024-MPP/GDUR-GOFR, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita evaluación y aprobación en sesión de concejo para estudio de Pre Inversión del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. 80958 del Centro Poblado Illaullo Nuevo Progreso, Distrito de Tayabamba de la Provincia de Patatez, Departamento de la Libertad”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar por unanimidad el siguiente acuerdo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - **APROBAR**, el estudio de Pre Inversión del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. 80958 del Centro Poblado Illaullo Nuevo Progreso, Distrito de Tayabamba de la Provincia de Patatez, Departamento de la Libertad”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR**, al área de Imagen Institucional para su publicación en las redes sociales y al área de informática para su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Patatez.

**ARTÍCULO QUINTO:** **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abc. Matías Ana Zúñiga Condor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T